

PUNTO DE SUSCRICION.

EN GUADALAJARA: Imprenta provincial,

La correspondencia se dirigirá al Administrador, franca de porte.



PRECIOS DE SUSCRICION.

EN LA CAPITAL Y FUERA DE ELLA.

Un mes.....	1 peseta
Tres id.....	3 —
Seis id.....	6 —
Un año.....	12 —

# BOLETIN OFICIAL

## DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA.

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES DE CADA SEMANA.

### PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

S. M. el Rey y Reina Regente (Q. D. G.) y su Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

### DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS PUBLICAS.

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 3 del actual, esta Dirección general ha señalado el día 31 del próximo mes de Marzo, á la una de la tarde, para la adjudicación en pública subasta de la construcción de la sección de carretera de la de Taracena á Francia á las salinas de Imón, que forma parte de la de Alcolea del Pinar á Paredes, en la provincia de Guadalajara, y cuyo presupuesto de contrata asciende á 152.159 pesetas 95 céntimos.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 11 de Setiembre de 1886, en Madrid, ante la Dirección general de Obras públicas, situada en el local que ocupa el Ministerio de Fomento, hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el presupuesto, condiciones y planos correspondientes, en dicho Ministerio y en el Gobierno civil de la provincia de Guadalajara.

Se admitirán proposiciones en el Negociado correspondiente del Ministerio de Fomento, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta el 26 de Marzo próximo y en las Secciones de Fomento de todos los Gobiernos civiles de la Península, en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase undécima, arreglándose al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta será de 7.700 pesetas

en metálico ó en efectos de la Deuda pública, al tipo que les está asignado por las respectivas disposiciones vigentes, debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida Instrucción.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales se procederá en el acto á un sorteo entre las mismas.

Madrid 4 de Febrero de 1887.—El Director general, J. Gallego Diaz.

#### Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de ..... según cédula personal número ....., enterado del anuncio publicado con fecha 4 de Febrero último y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de la carretera de la de Taracena á Francia á las salinas de Imón, en la provincia de Guadalajara, se comprometo tomar á su cargo la construcción de las mismas, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de .....

(Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiéndose que será desechada toda propuesta en que no se exprese determinadamente la cantidad, en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente á la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

Fecha y firma del proponente.

CONDICIONES particulares y económicas que, además de las facultativas correspondientes y de las generales aprobadas por Real decreto de 10 de Julio de 1861, han de regir en la contrata de la carretera de la de Taracena á Francia á las salinas de Imon, en la provincia de Guadalajara.

1.ª El rematante quedará obligado á otorgar la

correspondiente escritura ante el Notario oficial en Madrid, dentro del término de 30 días, contados desde la fecha de la aprobación del remate, y previo el pago de los derechos de inserción del anuncio de la subasta en la *Gaceta y Boletín oficial* de la provincia donde radica la obra.

2.ª Antes del otorgamiento de la escritura deberá el rematante consignar como fianza, en Madrid, en la Caja general de Depósitos, en metálico ó efectos de la Deuda pública, al tipo asignado por las disposiciones vigentes el 10 por 100 del importe del presupuesto de contrata.

3.ª La fianza no será devuelta al contratista hasta que se apruebe la recepción y liquidación definitivas y se justifique el pago total de la contribución de subsidio industrial, y de los daños y perjuicios, si los hubiere.

4.ª Se dará principio á la ejecución de las obras dentro del término de 30 días, á contar desde la fecha de aprobación del remate y deberán quedar terminadas en el plazo de 2 años.

5.ª Todos los gastos de replanteo y de liquidación serán de cuenta del contratista.

6.ª Se acreditará mensualmente al contratista el importe de las obras ejecutadas con arreglo á lo que resulte de las certificaciones expedidas por el Ingeniero, excepto en el caso á que se refiere la condición siguiente, y su abono se hará en metálico, sin descuento alguno, por la Administración Económica de la provincia donde radican las obras.

7.ª El contratista podrá desarrollar los trabajos en mayor escala que la necesaria para ejecutar las obras en el tiempo prefijado. Sin embargo, no tendrá derecho á que se le abone en un año económico mayor suma de la que corresponda á prorrata, teniendo en cuenta la cantidad del remate y el plazo de ejecución. Por tanto, los derechos que el art. 39 de las condiciones generales concede al contratista, no se aplicarán partiendo como base de la fecha de las certificaciones, sino de la época en que deban realizarse los pagos.

Madrid 4 de Febrero de 1887.—El Director general, J. Gallego Díaz.

## MINISTERIO DE LA GUERRA.

### Inspección de la Caja general de Ultramar.

#### *Negociado de conversión.*

Habiéndose recibido en este Centro los ajustes rectificativos y definitivos de los individuos que se expresan á continuación, se les hace presente que, según lo dispuesto en la regla 5.ª de las instrucciones publicadas en la *Gaceta* de 24 de Agosto de 1882, deben solicitar de esta Inspección la conversión en títulos de la Deuda del crédito que les resultó á su baja en el Ejército de Cuba. La instancia, extendida en papel del sello 12.º, deberá ser remitida al Inspector por conducto de la Autoridad civil ó militar respectiva, así como el abonaré original y copia de la licencia absoluta del individuo á que se refiera, autorizada esta última por un Comisario de guerra ó por el Alcalde de la localidad.

*Regimiento infantería de la Habana núm. 5, segundo batallón.*

Soldado Pascual García Marín, natural de Gotor, provincia de Zaragoza.

Idem Manuel Francisco Pérez Galindo, natural

de San Pedro de Rosales, provincia de Salamanca.

Idem Joaquín García García, natural de Loma de Sangres, provincia de Oviedo.

Idem José García Romero, natural de Albasar, provincia de Albacete.

Idem Nicanor Ortega Ortega, natural de Antigüedad, provincia de Palencia.

Idem Pedro Alaya Calvo, natural de Nieva, provincia de Segovia.

Idem José Ortiz Campaño, natural de Bernarde, provincia de Alicante.

Idem Ángel Noguera Acosta, natural de San Juan de Terán, provincia de Pontevedra.

Idem Gabriel Najarro Prieto, natural de Ceni, provincia de Badajoz.

Idem José Narvaez Baena, natural de Torrox, provincia de Málaga.

Idem Gervasio Nieto García, natural de Castriello de Villa Vega, provincia de Palencia.

Idem Prudencio Miguel González, natural de Alfaro, provincia de Logroño.

Idem Celestino Menendez Menendez, natural de Castro, provincia de Oviedo.

Idem Raimundo Montero Rosado, natural de Cueva del Curro, provincia de Málaga.

Idem Juan Millán Gaona, natural de Archidona, provincia de Málaga.

Idem Francisco Moratin Ancot, natural de Orihuela, provincia de Alicante.

Idem Pedro Montero Pacheco, natural de San Pedro Rosada, provincia de Salamanca.

Idem Francisco Moreno Arjand, natural de Córdoba.

Idem Juan Maurera Lopez, natural de Fortuna, provincia de Murcia.

Idem Antonio Griego, León, natural de Córdoba.

Idem Paulino Gil Albenecin, natural de Los Majados, provincia de Cuenca.

Idem Aniceto Pérez Prieto, natural de Baigada, provincia de Orense.

Idem Fernando Peiró Boltés, natural de La Roda, provincia de Albacete.

Idem Antonio Ortega Ruiz, natural de Carbanza, provincia de Málaga.

Idem Cirilo Ortega García, natural de Cubillos, provincia de Llorda.

Idem José Noguero López, natural de Sobrecedo, provincia de Lugo.

Idem Francisco Nicolás Belén, natural de Elche, provincia de Alicante.

Idem Rafael Martín Aparicio, natural de Taberna, provincia de Almería.

Idem Alfonso Maderal Álvarez, natural de Zamora.

Idem Francisco Marchan Acebedo, natural de Cilleros de Hondos, provincia de Salamanca.

Cabo primero Pedro Mañiez González, natural de Peral de Arlanza, provincia de Burgos.

Sargento segundo Vicente Catalá Ansina, natural de Saled, provincia de Alicante.

Soldado Manuel Castro Franco, natural de Arascués, provincia de Huesca.

Idem Andrés Castañeira Folga, natural de San Esteban, provincia de Lugo.

Idem Ramon Iglesias Expósito, Inclusa de Santiago, provincia de Pontevedra.

Idem Joaquín Cortigas Muñoz, natural de Pinacastilla, provincia de Santander.

Corneta Francisco Muñarro Ros, natural de Lorca, provincia de Murcia.

Soldado Ezequiel Gomez Buitra, natural de Toreno, provincia de León.

Corneta Juan Garcia Collado, natural de Málaga.

Soldado Francisco Onrubio Merino, natural de Torre de Don Jimeno, provincia de Jaén.

Idem Miguel Tobas Antequera, natural de Caratania, provincia de Málaga.

Idem Francisco Mieves Nuñez, natural de Alcazarchesu, provincia de Valladolid.

(Se continuará.)

## DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE GUADALAJARA.

### COMISION PERMANENTE.

Extracto de los acuerdos tomados por la misma, durante la 2.<sup>a</sup> quincena de Diciembre de 1886.

#### Sesión del día 20.

*Villanueva de Argecilla.—Contabilidad.*—Evacuó informe al Gobierno de provincia, en el expediente instruido á instancia de D. Julián Andrés y otros vecinos de Argecilla, denunciando varios abusos cometidos por el Ayuntamiento al verificar la cobranza de un reparto vecinal.

*Retiendas.—Id.*—Evacuó informe al señor Gobernador civil en el expediente instruido por un Delegado de dicha superior autoridad, en averiguación de los responsables al pago de descubiertos por contingente provincial que tiene el Ayuntamiento de Retiendas.

*Villanueva de la Torre.—Caminos.*—Acordó que el Jefe facultativo de obras provinciales, practique un reconocimiento sobre el terreno, y forme el proyecto y presupuesto de las obras del camino vecinal que tiene solicitado el Ayuntamiento de Villanueva de la Torre.

*Uceda y Valdepeñas de la Sierra.—Deslindes.*—Acordó se dé cumplimiento á lo ordenado por el señor Gobernador, remitiéndole la documentación relativa al deslinde del terreno Huelga-Valesa, sito entre los términos de Uceda y Valdepeñas de la Sierra.

*Gárgoles de Abajo.—Recaudación.*—Acordó se manifieste al Alcalde de Gárgoles de Abajo, practique la liquidación que se le ordenó en 18 de Octubre último, para venir en conocimiento de quienes son los responsables al pago por descubiertos de contingente provincial.

*Zona de Tarancón.—Reemplazos.*—Acordó se abonen al auxiliar de Secretaria D. Feliciano Martinez, los gastos que se le han ocasionado en el servicio que se le encomendó en Tarancón, para hacer entrega de los documentos de quintas correspondientes á los partidos de Pastrana y Sacedon, que importa la cantidad de 49'80 pesetas.

*La provincia.—Recaudación.*—Nombró una Comisión de su seno, para que reitere personalmente al Sr. Delegado de Hacienda, la urgente necesidad de que se atienda con toda preferencia al despacho de las liquidaciones de lo que se adeuda á los pueblos por recargos sobre las contribuciones.

*La provincia.—Asuntos varios.*—Quedó enterada con suma complacencia, del resultado satisfactorio obtenido por la Comisión del seno de la misma, en los importantes asuntos cuya gestión fué encomendada por S. E. se practicara cerca de los centros superiores gubernamentales.

*La provincia.—Suministros.*—Fijó los precios que han de abonarse á los pueblos por las especies de suministros que hayan facilitado á las fuerzas del Ejército y Guardia civil en el presente mes.

*Barcelona.—Indeterminado.*—Dispuso se den las gracias á D. Ciriaco Torija, grabador establecido en Barcelona, y natural de la provincia de Guadalajara, por la donación de dos grabados de escudos con las armas de la provincia.

#### Sesión del día 21.

*Varios pueblos.—Cuentas municipales.*—Evacuó informe al Gobierno de provincia, acerca de las cuentas municipales de varios años y localidades.

*Guadalajara.—Beneficencia.*—Acordó que á Juan Alvarez, residente en Madrid, se le entregue su sobrina llamada María Galao, acogida en la Casa de Expósitos y huérfana de padres, para tenerla en su compañía y educarla, previos los requisitos establecidos.

*Sigüenza.—Sanidad.*—Dictó un trámite en el expediente instruido sobre abono al Subdelegado de Veterinaria de Sigüenza, D. José Vena, de los honorarios devengados por los reconocimientos practicados en los ganados enfermos de aquel partido.

*Casa-Palacio provincial.—Obras.*—Acordó el pago de la obra ejecutada en la colocación de una acera en un ángulo de entrada á la Casa-Palacio provincial, que importa la cantidad de 262'99 pesetas.

#### Sesión del día 22.

*Pozanco.—Propios.*—Acordó que el Ayuntamiento de Pozanco instruya, con sujeción á lo dispuesto en la Real Instrucción de 28 de Julio de 1882, el expediente para retirar el capital de la tercera parte del 80 por 100 de sus propios, con el fin de ejecutar varias obras que proyecta el Ayuntamiento.

*Guadalajara.—Gastos carcelarios.*—Acordó que el Sr. Contador de fondos provinciales informe acerca de la cuenta presentada por el Sr. Alcalde de esta ciudad, relativa á los socorros facilitados á los presos procedentes de los partidos judiciales que componen la Audiencia de esta capital.

*Argecilla.—Contabilidad municipal.*—Acordó se amplíe en la forma propuesta por el Negociado, el expediente instruido en averiguación de los responsables al pago de lo que adeuda por contingente provincial el Ayuntamiento de Argecilla.

*Marchamalo al confin de la provincia.—Carreteras.*—Acordó el pago de la certificación de obra ejecutada en el pasado mes de Noviembre en la carretera de Marchamalo al confin de la provincia de Madrid, cuyo documento importa la cantidad de 1.654'99 pesetas.

*Robledillo de Mohernando.—Calamidades.*—Acordó no haber lugar á remediar con fondos de la provincia, por revestir carácter particular, la calamidad sufrida por varios vecinos de Robledillo de Mohernando con motivo de un incendio.

*Hiendelaencina.—Minas.*—Evacuó el informe de su competencia en el expediente instruido á instancia de D. Octavio Pierrat, en solicitud de la ocupación de una parte de terreno perteneciente á la mina Santa Cecilia, situada en término de Hiendelaencina.

*Establecimientos provinciales de Beneficencia.—Fersonal.*—Nombró, por mayoría, y con carácter de interino, á D. José López Cortijo, Médico-Cirujano de los Establecimientos de Beneficencia

de la provincia, á reserva de disponer lo procedente para proveer dicha plaza en propiedad con los requisitos legales.

*Varios pueblos.—Beneficencia.*—Concedió el ingreso en la Casa de Expósitos al niño Wenceslao, de edad de 9 años, hijo de Trifona Bravo, viuda, vecina de Miedes.

Concedió un socorro de lactancia á la niña María, de edad de 4 meses, hija de Juan García, viudo, vecino de Alóndiga.

Desestimó la petición de socorro de lactancia hecha por Fernando de Lope, casado, vecino de Castejon de Henares, para su único hijo Juan, por no reunir el número de hijos señalados para obtener esta gracia.

*La provincia.—Contabilidad.*—Acordó aprobar para su pago la cuenta presentada por el Sr. Contador de fondos provinciales, del gasto que se le ha ocasionado en sus viajes y estancia en Madrid, con motivo del planteamiento de la contabilidad de los Ayuntamientos.

#### Sesión del día 28.

*Varios pueblos.—Contabilidad.*—Evacuó informe al Gobierno de provincia acerca de las cuentas municipales de varios años y localidades.

*Hiendelaencina.—Beneficencia.*—Dispuso el ingreso en la Casa de Expósitos de un hijo de Isabel Montuenga, viuda, vecina de Hiendelaencina.

*La provincia.—Distribución de fondos.*—Aprobó la distribución de fondos para satisfacer las obligaciones del presupuesto de la provincia durante el próximo mes de Enero.

*Guadalajara.—Instrucción pública.*—Acordó se signifique al Sr. Mirguijón, maestro de las Escuelas públicas de esta capital, la satisfacción con que ha visto la obra de "Cuadros inéditos de Gramática castellana," que ha escrito y dedicado á esta Corporación.

#### Sesión del día 29.

*Torrevaldealmendras.—Propios.*—Evacuó informe al Gobierno de provincia en el expediente instruido por el Ayuntamiento de Torrevaldealmendras, para utilizar la 3.<sup>a</sup> parte del 80 por 100 de los bienes de propios vendidos, en obras municipales.

*Casa-Inclusa.—Obras.*—Acordó el pago de los jornales y materiales invertidos en varias obras efectuadas en la Casa-Inclusa provincial, cuyo importe asciende á 26'25 pesetas.

*Hospital civil.—Id.*—Dispuso se abonen los jornales y materiales invertidos en el desatranco del escusado y en la colocación de estufas del Hospital civil, que importan 29'37 pesetas.

*Casa-palacio provincial.—Id.*—Acordó el pago de un tragaluz colocado en la Casa-palacio provincial, que importa 15'50 pesetas.

*Idem.—Id.*—Acordó aprobar, para los efectos de su pago, las relaciones 3.<sup>a</sup> y 4.<sup>a</sup> de jornales y materiales invertidos en el retejo general de la Casa-palacio provincial, que importan 145'91 pesetas.

*Establecimientos provinciales de Beneficencia.—Suministros.*—Tuvo lugar en este día la subasta para el suministro de viveres y combustibles para los Establecimientos de Beneficencia de la provincia, habiéndose adjudicado provisionalmente á favor de D. Gabriel Molina, el suministro del tocino y varios artículos á favor de D. Pedro Sanchez.

*Guadalajara.—Sanidad.*—Dictó las medidas producentes para que las camas que se suministre á los Establecimientos de Beneficencia, lleven las marcas adoptadas por el Ayuntamiento, y se sig-

nifique al Sr. Alcalde la satisfacción con que este Cuerpo ha visto su esmerado celo en pró de los intereses que tan ilustradamente administra.

#### Sesión del día 30.

*Varios pueblos.—Cuentas municipales.*—Evacuó informe al Gobierno de provincia acerca de las cuentas municipales de varios años y localidades.

*Guadalajara.—Gastos carcelarios.*—Acordó ordenar á los Alcaldes cabezas de los partidos judiciales de Pastrana, Sacedón, Cogolludo y Brihuega, abonen al Ayuntamiento de esta capital, en el concepto de reintegro, las cantidades facilitadas como socorros á presos pertenecientes á sus respectivas cárceles.

*Lupiana.—Beneficencia.*—Concedió un socorro de lactancia, considerado como caso extraordinario, en atención á las especiales circunstancias que en el expediente concurren, á la niña Evarista, recién nacida, hija de Pantaleon Zahonero, casado, vecino de Lupiana.

*Guadalajara.—Id.*—Concedió el ingreso en la Casa de Expósitos á la niña Eudisia, de edad de 4 meses, hija de Ildefonso Martinez, viudo, vecino de esta ciudad.

*Idem.—Id.*—Concedió la misma gracia á la niña Eulogia, de edad de seis años, hija de Alfonso Herrera, viudo, vecino de esta Capital.

*Sección de examen de Cuentas municipales.—Personal.*—Declaró cesante al Oficial 5.<sup>o</sup> de la Sección de examen de Cuentas municipales, D. Dionisio Tapia, y nombró interinamente para sustituirle, á D. Enrique de Isidro y Gamboa.

*Fijación de sesiones para el próximo mes de Enero.*—Señaló los días en que ha de tener lugar la celebración de sus sesiones ordinarias, durante el próximo mes de Enero,

*Establecimientos provinciales de Beneficencia.—Suministros.*—Señaló el día 15 del próximo mes de Enero para que tenga lugar el 2.<sup>o</sup> remate de los artículos de consumo y combustible que han quedado sin subastar en el 1.<sup>o</sup>, para suministrar á los Establecimientos de Beneficencia de la provincia, durante el 2.<sup>o</sup> semestre del actual año económico.

*Setiles y El Pedregal.—Deslindes.*—Propuso al Sr. Gobernador civil, se sirva insistir en la inhibición á la Audiencia de lo criminal de Sigüenza, en el conocimiento de la causa que se sigue contra D. Eustasio Martinez y otros, como presuntos autores del derribo de la mojonera entre los pueblos de Setiles y El Pedregal.

Lo que se publica en este periódico oficial, en cumplimiento de la ley.—V.<sup>o</sup> B.<sup>o</sup>—El Vicepresidente, Hermenegildo Perez.—El Secretario, Miguel Ruiz y Torrent.

=33

*Extracto de los acuerdos tomados por la misma, durante la primera quincena del mes de Enero de 1887.*

#### Sesión del día 7.

*Varios pueblos.—Cuentas municipales.*—Evacuó informes al Gobierno de provincia en las cuentas municipales de varios años y localidades.

*Aoves.—Obras.*—Acordó autorizar al arquitecto de la provincia para que se traslade al pueblo de Aoves, con el fin de practicar la recepción provisional de las obras que ha construido el Ayuntamiento, con fondos de la 3.<sup>a</sup> parte del 80 por 100 de sus bienes de propios.

*Asilo de pobres.—Obras.*—Acordó al pago de la obra de carpintería ejecutada en el Asilo de pobres incurables, que importa 497'30 pesetas.

*Mazarete.—Beneficencia.*—Desestimó la solicitud promovida por Manuel Casado, vecino de Mazarete, pidiendo se le condone la cantidad que adeuda por aprovechamiento de pastos en la Dehesa de Solanillos.

*Pareja y Drieves.—Calamidades.*—Dictó un trámite en los expedientes sobre condonación de contribuciones instruido por los Ayuntamientos de Pareja y Drieves, con motivo de las pérdidas sufridas en sus cosechas.

*Varios pueblos.—Bagajes.*—Dispuso que el Ayuntamiento de Horche, manifieste en el término de 3.º día, las causas que le hayan impedido abonar á los pueblos de Lupiana, Yebes, Valdarachas y El Pozo, el importe de los bagajes facilitados á aquel cantón.

*La provincia.—Contingente provincial.*—Acordó se notifique á los pueblos, por medio de circular que se publicará en el *Boletín oficial*, que si para el día 15 del actual no han satisfecho una buena parte de sus adeudos por atrasos y corrientes del contingente provincial, sin otro aviso, se expedirán contra aquéllos los correspondientes despachos de apremio ejecutivo.

*Cubillejo de la Sierra.—Reemplazos.*—Declaró sin efecto la sustitución acordada entre los mozos Gil Vazquez Herranz, soldado por el pueblo de Cubillejo de la Sierra, en el reemplazo de 1885, y Manuel Sanz y Miguel Barrios, por resultar que éste es de estado casado desde 1882.

*Anguita.—Obras.*—Dispuso que el Jefe facultativo de obras de la provincia se traslade al pueblo de Anguita, con el fin de que practique la recepción de varias obras ejecutadas por aquel municipio.

*Mesones.—Beneficencia.*—Concedió un socorro de lactancia para uno de los dos niños gemelos, hijos de Celestino Rufo García, casado, vecino de Mesones, en atención á reunir los requisitos establecidos, y considerarlo como caso extraordinario.

*Guadalajara.—Id.*—Concedió la misma gracia para uno de las dos niñas gemelas, recién nacidas, hijas de Jesús Puerta Martínez, casado, vecino de esta capital, considerándola también como caso extraordinario.

#### Sesión del día 8.

*Varios pueblos.—Contabilidad.*—Evacuó informes al Gobierno civil, acerca de las cuentas municipales de varios años y localidades.

*Pioz.—Ayuntamientos.*—Acordó relevar del cargo de Concejal del Ayuntamiento de Pioz, por impedimento físico, á D. Francisco Gutierrez y Alcaraz.

*La provincia.—Contabilidad.*—Acordó proponer al Sr. Gobernador civil, el personal de la Sección de exámen de cuentas que haya de prestar sus servicios á las órdenes del Contador de fondos del presupuesto de la provincia, con motivo de la organización dada á la contabilidad local.

*Usanos al confín de la provincia.—Carretera.*—Acordó conceder al contratista de la Carretera de Usanos á Fuentelahiguera, 6 meses de prórroga, para la terminación de las obras de dicha carretera, en el trayecto que tiene á su cargo.

*Obras públicas provinciales.—Servicio facultativo.*—Acordó el pago de la relación de dietas devengadas por el Jefe facultativo, en la práctica de los servicios de su competencia, que importa 67 pesetas 50 céntimos.

*Beneficencia.—Personal.*—Acordó se anuncie la provisión, por concurso, de la plaza de Médico de

la Beneficencia provincial, que resulta vacante por fallecimiento de D. Cirilo Lopez.

*Imprenta provincial.—Id.*—Acordó cubrir la vacante de cajista primero de la Imprenta provincial ocurrida por fallecimiento del que la desempeñaba.

#### Sesión del día 10.

*Instituto de 2.ª enseñanza.—Personal.*—Quedó enterada de la Real orden expedida en 22 de Diciembre último, nombrando á D. Julian Vicente Hernandez, Catedrático de Física y Química del Instituto de Cuenca, para igual asignatura del de esta provincia.

*Sigüenza.—Obras.*—Quedó enterada de que el arquitecto de la provincia ha prestado sus servicios facultativos en el reconocimiento de varios edificios que se hallan en estado ruinoso, en la ciudad de Sigüenza.

*Marchamalo á Usanos.*—Acordó el pago de las obras de reparación de la carretera de Marchamalo á Usanos, durante el mes de Diciembre último, que importan la cantidad de 53'50 pesetas.

*Milmarcos.—Obras.*—Dictó un trámite en el expediente relativo á la construcción de un camino vecinal que desde dicha villa empalme con la carretera de Cillas á Alhama.

*Guadalajara.—Beneficencia.*—Concedió un socorro de lactancia, considerado como caso extraordinario, á uno de los dos niños gemelos, hijos de Andrés Recuero, vecino de esta ciudad.

*Usanos á Fuentelahiguera.—Obras.*—Dispuso que el Jefe facultativo de Obras de la provincia, informe acerca de las causas que motiven el no construirse las obras de fábrica de la carretera de Usanos á Fuentelahiguera.

*Olmedillas.—Beneficencia.*—Acordó, que en atención á las buenas relaciones de protección y reciproca fraternidad entre las Diputaciones, releve la Comisión provincial de Guipuzcoa, á esta Corporación, del pago de las estancias devengadas por Dámasa Garrido y sus hijos en la casa de Misericordia de aquella provincia.

#### Sesión del día 11.

*Establecimientos provinciales de Beneficencia.—Suministros.*—Acordó adjudicar definitivamente á los licitadores D. Gabriel Molina y D. Pedro Sanchez, el suministro de los géneros que les fueron adjudicados en la subasta celebrada para la contratación de víveres y combustibles á los establecimientos de Beneficencia de la provincia.

*Solanillos del Extremo.—Contabilidad.*—Evacuó informe al Sr. Gobernador civil, en el expediente promovido por D. Ildefonso Martínez, en reclamación de una suma que adelantó de su peculio particular, para la construcción de la cárcel de Brihuega, siendo Alcalde en el ejercicio de 1870-71.

*Portería de S. E.—Reposición de uniformes.*—Acordó el pago de la cuenta relativa al coste de los sombreros y gorras de uniformes adquiridos con destino á los dependientes de la Portería de S. E., que asciende á la cantidad de 50 pesetas.

*Turmiel.—Puentes.*—Dictó un trámite en el expediente relativo á la reconstrucción de un puente sobre el rio Mesa, en los términos de Turmiel y Establés.

*Varios pueblos.—Beneficencia.*—La Comisión provincial, por considerarlo procedente, concedió los socorros de lactancia que á continuación se expresan, pero principiando su disfrute cuando por turno de vacante les corresponda, á saber:

A la niña Luisa, de edad de siete meses, hija

de Cándida Salvador Bravo, de estado viuda, vecina de Cendejas del Medio.

Al niño Francisco, de dos meses de edad, hijo de Francisco Perez del Moral, viudo, vecino de Molina.

Al niño Gregorio, de edad de nueve meses, hijo de Alejandra Galve, viuda, vecina de Caspueñas.

Al niño Simón, de edad de un mes, hijo de Juliana López, casada, vecina de Fuencemillán.

A la niña Julia, de cuatro meses de edad, hija de Isidoro Calleja, casado, vecino de Chiloeches.

A la niña Beatriz, de edad de cuatro meses, hija de Pedro Tejero, casado, vecino de esta capital.

**Bañuelos.—Ayuntamientos.**—Acordó desestimar la instancia promovida por D. Martín Carrasco, Concejal y Depositario de los fondos municipales del pueblo de Bañuelos, en solicitud de que se le relevara de este último cargo.

**Pardos.—Policia rural.**—Dictó un trámite en el expediente relativo á una multa impuesta por el Alcalde de Concha á varios vecinos del pueblo de Pardos, por aprovechamiento de pastos.

**Biblioteca provincial.—Obras.**—Acordó el abono de la obra de pintura ejecutada en la habitación destinada á Biblioteca de esta Corporación, que importa 63'50 pesetas.

**Hospital civil.—Idem.**—Acordó también el pago de la obra de pintura practicada en el Hospital civil provincial, que asciende á la suma de 77 pesetas.

#### Sesión del día 12.

**Varios pueblos.—Contabilidad.**—Evacuó informe al Gobierno civil, acerca de las cuentas municipales de varios años y localidades.

**Bochones.—Beneficencia.**—Acordó el ingreso en el Hospital civil, para su observación, del demente Isidro Hernández, vecino de Bochones, y que se reclame del Alcalde de Atienza certificación de la riqueza amillarada que posee el referido demente.

**Valdeconcha.—Calamidades.**—Dispuso se devuelva al Alcalde de Valdeconcha el expediente instruido en solicitud de condonación de las contribuciones, á fin de que se subsanen los defectos de que el mismo adolece.

**Varios pueblos.—Contabilidad.**—Acordó proponer al Sr. Gobernador civil se sirva nombrar delegados á cargo de los individuos de varios Ayuntamientos en ejercicio, á fin de que informen acerca de la omisión de recaudar y consignar en los libros, balances y cuentas respectivas las operaciones de ingresos y pagos que hayan podido realizarse en el último semestre del corriente año económico.

**Horna.—Calamidades.**—Acordó someter á la resolución de la Excm. Diputación el expediente instruido por el Ayuntamiento de Horna, sobre condonación de contribuciones.

**Sigüenza.—Puentes.**—Dictó un trámite en el expediente relativo á la reconstrucción del puente denominado Santa Librada, sobre el rio Henares, en término de Sigüenza.

**Varios pueblos.—Recaudación.**—Acordó que una comisión del seno de la misma se persone en el despacho del Sr. Delegado de Hacienda, con el fin de interesarle se practiquen las operaciones relativas á la liquidación de las cantidades que se adeude á los pueblos por recargos sobre las contribuciones.

#### Sesión del día 13.

**La provincia.—Recaudación.**—Acordó practicar las gestiones más conducentes para que los intereses de inscripciones intrasferibles del 4 por 100 que pertenecen á los Ayuntamientos por sus bienes de propios, se satisfagan á éstos para cubrir las atenciones de sus presupuestos, como uno de sus recursos legales.

**Casa de Expósitos.—Personal.**—Acordó que el Secretario-Contador de la Casa de Expósitos manifieste lo que resulte acerca del fallecimiento ó no del mozo José Alvarez, acogido en dicho establecimiento, alistado para el reemplazo del corriente año.

**Cogolludo.—Elecciones.**—Acordó se manifieste al Sr. Gobernador civil, que en la Secretaría de esta Corporación no obra el acta de elecciones provinciales verificadas en el pueblo de Membriera en Setiembre próximo pasado.

**Junta provincial de Instrucción pública.—Personal.**—Acordó proponer á la Superioridad al señor Vocal D. Evaristo Nuñez, para que forme parte como individuo de la Junta provincial de Instrucción pública.

**Agricultura.—Personal.**—Designó al Sr. Vocal D. Claudio Encabo, para que en representación de este Cuerpo, forme parte del Consejo de Agricultura, Industria y Comercio de la provincia.

**Asilo de pobres.—Idem.**—Acordó se reclame una relación de los enfermos incurables que se hallan acogidos en el Hospital civil.

#### Sesión del día 14.

**La provincia.—Obras públicas.—Personal.**—Quedó enterada de la Real orden expedida por el Ministerio de Fomento de 15 de Diciembre último, disponiendo que D. Mariano Riera, Jefe facultativo de Obras públicas, continúe prestando sus servicios á esta Corporación.

**La provincia.—Beneficencia.**—Autorizó al señor Depositario de fondos provinciales para que perciba 41'40 pesetas, importe de la cuarta parte del valor de los billetes de andén expendidos en el año último en las estaciones del ferrocarril que atraviesa esta provincia, con destino dicho donativo á la Beneficencia.

**La provincia.—Donativos.**—Acordó se someta á la resolución de S. E. la propuesta hecha por el Sr. Presidente de la Audiencia de esta ciudad, solicitando se le conceda la encuadernación gratuita de varios libros con destino á la Biblioteca de dicho Tribunal.

**Armuña.—Beneficencia.**—Acordó que el Alcalde de Armuña instruya, con arreglo á la legislación vigente, el expediente relativo al ingreso en un manicomio, del demente Pedro Gayoso Sánchez, vecino de aquella localidad.

**Sauca.—Camino vecinal.**—Acordó que el Jefe facultativo de Obras públicas formule el proyecto de un camino vecinal que una á los pueblos de Sauca y Estriégana con la carretera de Madrid á Francia, por la Junquera.

**Varios pueblos.—Idem.**—Acordó que dicho facultativo estudie y manifieste la cantidad á que ascenderá el coste de las obras del trayecto de carretera provincial comprendido entre Fuentelagüera y Viñuelas.

#### Sesión del día 15.

**Establecimientos provinciales de Beneficencia.—Suministros.**—Tuvo lugar en este día la subasta para la contratación de varios viveres y combus-

tibles con destino á los Establecimientos de Beneficencia de la provincia, habiéndose adjudicado provisionalmente á favor de los dos únicos postores, el suministro de la carne y el vino.

*Alustante.—Beneficencia.*—Concedió un socorro de lactancia para uno de los dos niños gemelos, recién nacidos, hijos de Florentino Sanz, casado, vecino de Alustante, considerado como caso extraordinario.

Lo que se publica en este periódico oficial en cumplimiento de la ley.—P. A. de la C. P.—El Secretario, Miguel Ruiz y Torrent.—V.º B.º—El Vicepresidente, Hermenegildo Pérez. —141

## Ayuntamientos constitucionales.

### HIENDELAENCINA.

No habiéndose podido hacer la citación personal á los mozos comprendidos en los reemplazos que se expresan, como sujetos á la revisión, se les llama y emplaza para que se presenten en la Sala de Sesiones de este cuerpo municipal, los días 13 y 20 del corriente mes, apercibidos que de no hacerlo se les declarará soldados y se les formará expediente de prófugos según lo prescrito en el art. 90 de la ley.

#### Reemplazo de 1884.

Juan Homa Gómez.  
Evaristo Diaz Beltran.  
Vicente Jimenez Cabrito.  
Policarpo Pastor Escurin.

#### Primer Reemplazo de 1885.

Mariano Gonzalo Olmedillas.  
Juan Antonio Francisco Molinero.

#### Segundo Reemplazo de 1885.

Doroteo Canfran Garcia.  
Tomás Martinez de la Torre.  
Hiendelaencina 8 de Febrero de 1887.—El Alcalde, Santos Sobera.—El Secretario, Francisco Lafuente. —184

### ALOVERA.

Terminadas las cuentas municipales de esta villa correspondientes al año económico de 1884 al 85, se hallan de manifiesto y expuestas al público por término de treinta días, en la Secretaría de Ayuntamiento, para que la persona que desee enterarse pueda examinarlas cual corresponde, teniendo en cuenta que los referidos treinta días principiarán á contarse desde la inserción del presente en el periódico oficial de la provincia.

Alovera 9 de Febrero de 1887.—El Alcalde, Pedro Boan.—El Secretario, Pedro Rodriguez. —187

### PELEGRINA Y LA CABRERA.

Para que la Junta pericial de este distrito pueda hacer en tiempo oportuno la rectificación del amillaramiento al del corriente año y que ha de servir de base para la derrama de la contribución de inmuebles, cultivo y ganadería del año próximo venidero de 1887 á 88, se hace preciso que los contribuyentes en este distrito, tanto vecinos como forasteros, presenten en la Secretaría municipal en término de 30 días, á contar desde la fecha en que aparezca este anuncio inserto en el *Boletín oficial* de la provincia, relaciones de las altas y ba-

jas que haya sufrido su propiedad en debida forma; advirtiéndose que no será admitida ninguna que no se halle en papel correspondiente y con la firma de ambos suplicantes y la traslación de dominio inscrita en el Registro de la propiedad de este partido de Sigüenza.

Por tanto, suplico á los señores Alcaldes de los pueblos y ciudades de Sigüenza, Torremocha del Campo, Aragosa, Torresaviñan, Jadraque, Velilla de Medina (Soria), Valdelcubo, Guadalajara, Moratilla de Henares, Madrid, Albalat de Zorita, Jodra del Pinar, Alcalá de Henares, Mandayona y Brihuega den á este anuncio la mayor publicidad.

Pelegrina 7 de Febrero de 1887.—El Alcalde, Victor Velasco.—P. S. M.—Julian Cruz, Secretario. —182

### TRIJUEQUE.

Para que la Junta pericial de esta villa, pueda formar en tiempo oportuno el apéndice al amillaramiento que ha de servir de base al repartimiento de inmuebles del próximo año de 1887 á 88, se hace preciso que los contribuyentes de este término municipal, tanto vecinos como forasteros, presenten en la Secretaría de este Ayuntamiento, en término de 15 días, á contar desde el en que aparezca inserto en el *Boletín oficial* de la provincia, relaciones detalladas de altas y bajas que su propiedad haya sufrido en el corriente año, á las que acompañarán los títulos inscritos en el Registro de la propiedad, por los cuales se acredite en forma la traslación de dominio; en la inteligencia que pasado el término señalado, no se admitirá ninguna por justa que sea.

Trijueque 7 de Febrero de 1887.—El Alcalde, Valentin Salas.—P. S. M.—Felipe Alcalde Salas, Secretario. —181

### EL CASAR DE TALAMANCA.

Para que la Junta pericial de esta villa, pueda en tiempo oportuno formar el apéndice al amillaramiento que ha de servir de base para el repartimiento de la contribución territorial del año económico de 1887-88, se hace preciso que en el término de 20 días, contados desde que éste aparezca inserto en el *Boletín oficial*, los contribuyentes en este distrito tanto vecinos como forasteros, presenten en la Secretaría del Ayuntamiento las relaciones de alta y baja que en el corriente año económico hayan experimentado en su riqueza, pasado dicho término y sin presentarlas con arreglo á lo mandado, no serán admitidas.

El Casar de Talamanca 3 de Febrero de 1887.—El Alcalde, Pedro Auñón. —174

### TARAGUDO.

En virtud de haber tomado posesión de la Escuela pública de esta villa, con el carácter de interino, el Maestro nombrado al efecto D. Julián Sánchez Moreno, el día 24 de Diciembre último, y haberse ausentado de la misma al siguiente día 25 sin haberse presentado hasta la fecha á cumplir con su obligación, dejando abandonado aquel cargo, y en virtud también de haber cobrado del Habilitado Sr. Laso, 11 pesetas 25 céntimos de material de esta Escuela (sin corresponderle), del 2.º trimestre del año económico actual, las cuales obran en su poder y no las ha empleado en objetos de enseñanza para que están destinadas, cau-

sando con este mal proceder perjuicio á los niños y niñas de la Escuela.

Como se ignore su paradero, ruego á los señores Alcaldes de los pueblos de esta provincia, indaguen si dicho sujeto se encuentra en alguna de sus respectivas jurisdicciones, y caso que así sea, le notifiquen este anuncio á fin de que se presente ante mi autoridad á los ocho días ó antes de como sea notificado y dé cuenta de aquellas pesetas que cobró y no son suyas.

Taragudo 8 de Febrero de 1887.—El Alcalde, Leonardo Sanz. —173

### VALHERMOSO.

Para que la Junta pericial de este distrito pueda en tiempo oportuno formar el apéndice al amillaramiento correspondiente al año económico de 1887 á 88, se hace preciso que los vecinos y forasteros terratenientes presenten en la Secretaria de este Ayuntamiento en término de veinte días, las relaciones de alteración que su riqueza haya sufrido durante el año; advirtiendo, que pasado dicho periodo desde la fecha en que aparezca este anuncio inserto en el *Boletín oficial*, no serán admitidas, siendo requisito además que dichas alteraciones estén legalizadas según la ley prescribe.

Valhermoso 7 de Febrero de 1887.—El Alcalde, Vicente Martínez.—El Secretario, Julián Pérez. —177

### ALBENDIEGO.

Para que la Junta pericial de este distrito pueda formar en tiempo oportuno el apéndice al amillaramiento de la riqueza de este distrito y sirva de base para la formación del repartimiento de la contribución que por todos los conceptos ha de satisfacerse en el año económico de 1887 á 88, los contribuyentes de esta localidad y terratenientes forasteros, presentarán en la Secretaria de este Ayuntamiento en término de 20 días, á contar desde la inserción de este anuncio en el *Boletín oficial* de la provincia, relaciones de altas ó bajas que su propiedad haya sufrido en el corriente año, reintegradas con el timbre móvil de 10 céntimos, según prescribe el art. 31, párrafo 5.º de la ley; advirtiendo, que pasado dicho término ó no acreditando en forma legal la traslación de dominio, no serán admitidas.

Se suplica á los Sres. Alcaldes de Somolinos, Condemios, Atienza, Jadraque, Prádena, Ujados y Retortillo, den la mayor publicidad debida á este anuncio, como igualmente el del pueblo de Gascuña.

Albendiego 5 de Febrero de 1887.—El Alcalde, Felipe Redondo.—El Secretario, Valentín Domínguez. —175

### Juzgados municipales

#### HORCHE.

Mauricio Vesperinas, Secretario habilitado del Juzgado municipal de esta villa de Horche.

Certifico: Que en el juicio verbal civil, seguido en este Juzgado entre partes, de la una y como demandante Benito Calvo Calvo, casado, labrador, de

55 años de edad, de esta vecindad, en reclamación de cuatro fanegas, siete celemines, un cuartillo y un sexto y medio de trigo puro, procedente de canon del censo del Monte de Guadalajara, que como recaudador ha satisfecho á los propietarios D. Juan Antonio García Pareja, D. Gabriel Catalán y compañeros, por las fincas gravadas que en este término posee D. Juan Antonio Reyes, vecino de Guadalajara, que no ha satisfecho este señor al recaudador, como demandado, propietario y mayor de edad; en este día, por la no comparecencia del demandado, y á petición del actor, por el señor Juez municipal suplente D. Pablo Sacristán Muñoz, se ha dictado sentencia que su parte dispositiva literalmente dice así:

Fallo:

Que debo condenar y condeno al pago de cuatro fanegas, siete celemines, un cuartillo y un sexto y medio de trigo puro ó cincuenta y dos pesetas cuarenta y siete céntimos, á D. Juan Antonio Reyes, vecino de Guadalajara, que hará efectivas al demandante Benito Calvo Calvo, de esta vecindad, y en rebeldía, en término de quinto día luego que esta sentencia se haga firme y aparezca en el *Boletín oficial* de esta provincia, con más las costas y gastos causados y se causen hasta su total solvencia, y de no verificarlo el demandado en el tiempo expresado, se procederá á su exacción por la vía de apremio.

Notifíquese esta sentencia á las partes, haciéndolo á la demandada en los Estrados de este Juzgado municipal, por la falta de comparecencia, de conformidad á lo dispuesto en el artículo 281 de dicha ley. Así por esta mi sentencia definitivamente juzgando, lo proveo, mando y firmo: Pablo Sacristán.—Por mandado de S. S.—Mauricio Vesperinas, Secretario habilitado.

*Publicación.*—Leida y publicada ha sido la anterior sentencia por el Sr. D. Pablo Sacristán Muñoz, Juez municipal de esta villa en este día, estando celebrando audiencia pública, ante los testigos D. Vicente Matamoros y D. Tiburcio Martínez, de esta vecindad, firmando conmigo en Horche á 27 de Enero de 1887.—Tiburcio Martínez.—Vicente Matamoros.—Vesperinas.

*Notificación al demandante.*—En la villa de Horche á 27 de Enero de 1887, teniendo en Estrados á Benito Calvo, de esta vecindad, le notifiqué, leí íntegramente y di copia de la precedente sentencia, y firma de que certifico.—Benito Calvo.—Vesperinas.

*Otra en los Estrados.*—Seguidamente yo el Secretario notifiqué, leí íntegramente la anterior sentencia en los Estrados de este Juzgado ante los testigos Tiburcio Martínez y D. Vicente Matamoros, de esta vecindad, que firman conmigo, de que certifico.—Tiburcio Martínez.—Vicente Matamoros.—Vesperinas.

Lo inserto corresponde á la letra con su original al que me refiero. Y para su inserción en el *Boletín oficial* de esta provincia, conforme á lo dispuesto en el art. 283 de la ley de Enjuiciamiento civil, expido la presente que visada y sellada firmo en Horche á 27 de Enero de 1887.—Mauricio Vesperinas.—V.º B.º—El Juez municipal, Pablo Sacristán. —148